

**ACTA No. 04-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las trece horas con treinta minutos del martes veintiséis de enero del dos mil dieciséis; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria, los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero dos guión dos mil dieciséis (02-2016) y razón del Acta de Directorio número cero tres guión dos mil dieciséis (03-2016).
- III. TOMA DE POSESIÓN EN EL DIRECTORIO DEL LICENCIADO FRANCISCO MANUEL RIVAS LARA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.
- IV. Compromisos
- V. Temas:
 - 5.1. Recepción y conocimiento del oficio CC guión dieciséis guión dos mil dieciséis (CC-16-2016), mediante el cual se transcribe el punto CUARTO inciso cuatro punto uno (4.1) del Acta número uno guión dos mil dieciséis (1-2016), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo de la Institución, el ocho de enero de dos mil dieciséis. (DE-0109-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 5.2. Recepción y conocimiento de las acciones y resultados que el Registro Nacional de las Personas ha impulsado en torno al "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS POR LAS COMUNICADAS AFECTADAS POR LA CONTRUCCIÓN DE LA HIDROELÉCTRICA CHIXOY". (DE-0122-2016) Ponente: Director Ejecutivo.
 - 5.3. Solicitud de autorización para revocar los Mandatos Especiales Judiciales con Representación, otorgados a los Abogados JOSÉ MAURICIO AVILA GAVARRETE, GERMAN OSWALDO MONTOYA DE LEÓN y LILIAM MARÍA

- CASTAÑEDA ARÉVALO DE RUANO. (DE-0262-2016) Ponente: Director Ejecutivo.
- 5.4. Conocimiento de la presentación del Proyecto de Matrimonios Civiles Colectivos y su oportuna Inscripción Registral. (DE-0178-2016). (DE-0258-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
- 5.5. Solicitud de aprobación de la Disminución Presupuestaria número uno (1) al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. (DE-0176-2016) Ponente: Director Ejecutivo.
- 5.6. Solicitud de autorización para suscribir Acuerdo de Cooperación Técnica entre Smart Card Alliance Latino América -SCALA- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. (DE-0177-2016) Ponente: Director Ejecutivo.
- 5.7. Conocimiento de la opinión DAL guión ocho guión dos mil dieciséis (DAL-8-2016), emitida por la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, relacionada con la realización de compras directas para adquirir tarjetas para impresión del Documento Personal de Identificación. (DE-0180-2016) Ponente: Director Ejecutivo.
- 5.8. Solicitud realizada por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la exoneración total del pago por la consulta de la base de datos del Registro Nacional de las Personas, información que servirá en el proceso de inscripción de estudiantes de primer ingreso a dicha casa de estudios superiores, lo cual permitirá un acceso directo a datos personales y a la fotografía para la elaboración del carné de manera electrónica. (DE-0179-2016) Ponente: Director Ejecutivo.
- 5.9. Solicitud de aprobación de los Contratos Administrativos número uno guión dos mil dieciséis (1-2016) y dos guión dos mil dieciséis (2-2016), suscritos entre el RENAP y NEKTECH, SOCIEDAD ANONIMA y GEO DATA, SOCIEDAD ANONIMA, respectivamente, dentro del evento de Licitación Pública RENAP LIC GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-09-2015) denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (DE-0264-2016) Ponente: Director Ejecutivo.
- 5.10. Conocimiento de la solicitud realizada por el Abogado y Notario, Eduardo Pinto Acevedo, a través del oficio sin número, quien actúa en calidad de Abogado de la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, por medio del cual solicita una cita en relación al tema del evento de Licitación Pública RENAP LIC GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-10-2015) denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. Ponente: Director Ejecutivo.

- VI. Anexos
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (02-2016) Y RAZÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (03-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero dos guión dos mil dieciséis (02-2016) y razón del Acta de Directorio número cero tres guión dos mil dieciséis (03-2016), las cuales fueron aprobadas por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN EL DIRECTORIO DEL LICENCIADO FRANCISCO MANUEL RIVAS LARA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. *Descripción:* El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, el Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz y el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales dan la cordial bienvenida al Directorio al Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, quien se integra como miembro del Directorio del RENAP. Seguidamente, el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, presenta el Acuerdo Gubernativo número tres (3) emitido por el Presidente de la República de Guatemala, Jimmy Morales Cabrera con fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, por medio del cual se le nombró como Ministro de Gobernación; así como, certificación extendida por la Coordinadora de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero uno guión dos mil dieciséis (01-2016) de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Carlos Adolfo Martínez Gularte, Secretario General de la Presidencia, da formal posesión del cargo de Ministro de Gobernación al Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara. *Conclusión:* En virtud del nombramiento presentado por el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a darle formal y legal posesión como Miembro del Directorio del RENAP.-----

CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. CONTINUACIÓN DE ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON LA FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA DE ESPAÑA. (DE-3072-2015). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2., del Acta de Directorio número 54-2015, del 02 de diciembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 55-2015, del 07 de diciembre respectivamente, ambas del 2015; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 01-2016, del 04 de enero del 2016. *Descripción:* El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara manifiesta su interés de que el tema continúe en análisis en

virtud que por haber tomado posesión de su cargo recientemente, debe conocer y analizar los documentos presentados. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis.-----

QUINTO: TEMAS: 5.1. RECEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DEL OFICIO CC GUIÓN DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (CC-16-2016), MEDIANTE EL CUAL SE TRANSCRIBE EL PUNTO CUARTO INCISO CUATRO PUNTO UNO (4.1) DEL ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (1-2016), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INSTITUCIÓN, EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. (DE-0109-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Indica que el relacionado oficio literalmente dice: "CUARTO: VARIOS. 4.1 El Consejo Consultivo, tal y como lo hizo ver en las actas número 15-2015, 18-2015 y 24-2015, muestra su preocupación por que todavía no han sido electos los miembros titular y suplente del Directorio del RENAP, por parte del Congreso de la República, siendo que suma más de diez meses la no integración total del Directorio, por lo que recomienda al Directorio que al instalarse la nueva legislatura se dirija a ella para que se priorice la elección". **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo envíe copia al Consejo Consultivo de los oficios enviados al Congreso de la República referentes al tema. **5.2. RECEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RESULTADOS QUE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS HA IMPULSADO EN TORNO AL "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS POR LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA HIDROELÉCTRICA CHIXOY". (DE-0122-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que por medio del oficio DVIAS guión DGI guión cero cero tres guión dos mil dieciséis (DVIAS-DGI-003-2016), de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social de la Institución, se informa acerca de este plan. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REVOCAR LOS MANDATOS ESPECIALES JUDICIALES CON REPRESENTACIÓN, OTORGADOS A LOS ABOGADOS JOSÉ MAURICIO AVILA GAVARRETE, GERMAN OSWALDO MONTOYA DE LEÓN Y LILIAM MARÍA CASTAÑEDA ARÉVALO DE RUANO. (DE-0262-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Indica que dicha solicitud se realiza por medio del oficio REF guión OF guión DAL guión ochenta y cuatro guión dos mil dieciséis (REF-OF-DAL-84-2016) de la Dirección de Asesoría Legal. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **AUTORIZAR** la revocatoria de los Mandatos Especiales Judiciales con Representación, otorgados a los Abogados JOSÉ MAURICIO AVILA GAVARRETE, GERMAN OSWALDO MONTOYA DE LEÓN y LILIAM MARÍA CASTAÑEDA ARÉVALO DE RUANO, la cual deberá suscribirse a través de la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un Notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna de dinero en concepto de honorarios por parte del RENAP. **5.4. CONOCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE MATRIMONIOS CIVILES COLECTIVOS Y SU OPORTUNA INSCRIPCIÓN REGISTRAL. (DE-0178-2016). (DE-0258-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que

la Constitución Política de la República de Guatemala, desarrolla los derechos fundamentales de los guatemaltecos, dentro de los cuales se encuentra el derecho a contraer matrimonio, de esa manera el Estado de Guatemala, garantiza una protección social, económica, y jurídica de la familia, promoviendo su organización sobre la base legal del matrimonio y los derechos que de este se originan. En ese sentido el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como Institución que provee seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos de la República de Guatemala, a través del registro oportuno, universal y gratuito, siendo obligatorias sus inscripciones, como principio y fundamento para el reconocimiento de la identificación legal plena por parte de las autoridades y demás entidades con las que la persona individual se vincule y relacione a lo largo de su vida y de igual forma en todos aquellos actos y hechos que constituyen anotaciones marginales a las inscripciones vitales; y con el propósito de implementar estrategias basadas en los lineamientos de cumplimiento a la Visión y Misión Institucional y brindar un servicio de calidad, mejorando la atención al ciudadano a través de estrategias innovadoras de servicio, se presenta el proyecto denominado Matrimonios Civiles Colectivos, con el objetivo de regularizar el estado civil de las personas que así lo deseen. Bajo las citadas consideraciones me permito señalar: Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como entidad de servicio, pretende brindar un apoyo social y servicio de calidad, a todas aquellas personas que deseen regularizar su estado civil, el cual se brindará a través de notarios contratados bajo el renglón presupuestario cero veintinueve (029) o por notarios particulares que presten sus servicios en forma gratuita, garantizando la inscripción oportuna del matrimonio en el Registro Civil de las Personas de forma inmediata. Lo antes expuesto está plasmado en el documento denominado Matrimonios Civiles Colectivos, que incluye el objetivo de la gestión, así como la justificación y el procedimiento respectivo; cabe resaltar que también se adjunta copia de la nota enviada por el Socio Director del Programa Pro Bono, Consortium Legal Guatemala, en el cual ofrece los servicios gratuitos de sus Notarios, para apoyar el proyecto del RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. 5.5.

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO (1) AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS. (DE-0176-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Indica que la relacionada disminución presupuestaria se traslada por medio del oficio L doce guión cero cero quince guión dos mil dieciséis (L12-0015-2016) de la Dirección de Presupuesto. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), en la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES (Q.9,915,819.00), razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.387,362,899.56) a un Presupuesto Institucional vigente

de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.377,447,080.56) para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016). **5.6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE SMART CARD ALLIANCE LATINO AMÉRICA -SCALA- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-0177-2016).** Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara manifiesta su interés de que el tema continúe en análisis en virtud que por haber tomado posesión de su cargo recientemente, debe conocer y analizar los documentos presentados. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad queda en análisis. **5.7. CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN DAL GUIÓN OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (DAL-8-2016), EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RELACIONADA CON LA REALIZACIÓN DE COMPRAS DIRECTAS PARA ADQUIRIR TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (DE-0180-2016).** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. *Descripción:* El Director Ejecutivo manifiesta que es importante mencionar que en su oportunidad la entidad contratista solicitó la anuencia de la Institución en cuanto al cambio de proveedor de tarjetas inteligentes, por lo que dicha solicitud por su relevancia fue elevada a conocimiento del Directorio, habiéndose generado un retraso en la aprobación toda vez que uno de los miembros del Directorio no permitió que la decisión se tomara con la celeridad del caso, formulando una serie de solicitudes de información y diligencias, situación dilatoria que subsistió durante aproximadamente ocho meses; por lo que fue hasta en noviembre del año dos mil catorce, que mediante acta administrativa número sesenta y cuatro guión dos mil catorce (64-2014), con dos votos a favor y el voto en contra del referido miembro del Directorio se aprobó la implementación de la nueva tarjeta. De esa cuenta, fue hasta entonces que el RENAP estuvo en condiciones de iniciar con las gestiones necesarias para preparar las Especificaciones Técnicas a requerir en un nuevo evento de contratación para la adquisición de las tarjetas para el DPI; esto porque al no estar definidas las características de la nueva tarjeta, resultaba imposible que se viabilizara iniciar procedimiento alguno, puesto que todo evento de contratación nace con la solicitud de bienes y servicios adjuntando las especificaciones técnicas de los bienes por adquirir. Asimismo, es pertinente traer a colación otras acciones que en forma consecutiva se realizaron con la antelación debida para que el RENAP estuviera preparado para la continuidad en la emisión del DPI, como se detalla a continuación: **Acta del Directorio número cuarenta y ocho guión dos mil catorce (48-2014)**, del veintiséis de agosto de dos mil catorce, en la que consta que se designó una mesa técnica de transición designada para que técnica y jurídicamente planteara los escenarios que el RENAP debía visualizar para definir las acciones a realizar; por lo que mediante oficio DPR guión cero novecientos cincuenta y cuatro guión dos mil catorce (DPR-0954-2014), del veintiuno de julio del año dos mil catorce presentó las alternativas que consideró viables, tales como: Ampliación del contrato vigente, promover nuevo evento de

licitación, Contratar por separado los servicios de impresión y Centro de Datos y la concerniente a que RENAP tome control de las funciones que realiza la entidad Contratista, para lo cual siempre sería necesaria la adquisición de los insumos como tarjetas vírgenes. **Acta número sesenta y uno guión dos mil catorce (61-2014), del veintiocho de octubre de dos mil catorce;** uno de los miembros del Directorio recomendó realizar una contratación tercerizada que se encargara de todo el Plan de Transición, instruyendo al Director Ejecutivo cumplir con lo solicitado, por lo que se promovió el evento correspondiente. **Acta de Directorio número diez guión dos mil quince (10-2015), del veinticinco de febrero del año dos mil quince.** La Dirección de Asesoría Legal del RENAP, mediante oficio Ref. OF.DAL guión cuarenta y seis guión dos mil quince (Ref. OF.DAL-46-2015), de fecha catorce de enero de dos mil quince, remitió dictamen o sobre la improcedencia de realizar la contratación solicitada, debido a la confidencialidad acordada con la entidad contratista; por lo que en atención a la recomendación dicho evento quedó sin efecto. **Acta del Directorio número catorce guión dos mil quince (14-2015), del veinte de marzo de dos mil quince.** El Director Ejecutivo presentó al Directorio nuevamente los escenarios que se contemplan en el plan de transición, indicando que se requiere iniciar los procedimientos administrativos que permitieran viabilizar la continuidad en la emisión del DPI; a lo que el Directorio manifestó que después de evaluar la situación planteada, establece cual es el escenario más conveniente para la situación financiera de la Institución, para lo cual se deberá iniciar un proceso de contratación de proveedor único, invitando a los interesados en ofertar. **Acta número diecisiete guión dos mil quince (17-2015), del ocho de abril de dos mil quince,** se trató nuevamente el tema y el Director Ejecutivo manifestó que se está trabajando en la elaboración de las bases para la contratación respectiva, las cuales se están realizando con el propósito de garantizar un evento que sea transparente y cumpla con los propósitos de la Institución. **Acta número diecinueve guión dos mil quince (19-2015), del veintitrés de abril de dos mil quince,** el Director Ejecutivo presentó informe sobre el avance en la preparación de los documentos conforme a la modalidad instruida oportunamente; no obstante, en esta ocasión se manifestó que en aras de transparentar la gestión pública y en aplicación de los principios que rigen a todo proceso de contratación, tales como la participación competitiva, igualdad, debido proceso y publicidad, se modifica la instrucción excluyendo el proceso por caso de excepción y se proceda directamente con la modalidad de licitación pública. **Acta veintiséis guión dos mil quince (26-2015), de fecha tres de junio de dos mil quince,** se considera la propuesta para que el RENAP sea quien asuma la función de imprimir directamente el DPI, por lo que se le instruye al Director Ejecutivo que presente al Directorio el escenario de lo que implica que sea RENAP quien desarrolle los servicios de impresión y los costos que ello implicaría. **Acta treinta guión dos mil quince (30-2015), de fecha treinta de junio de dos mil quince,** el Director Ejecutivo presenta los escenarios con los cuales se viabiliza continuar prestando el servicio a la población, indicando que se requiere adquirir tarjetas vírgenes y contratar al personal necesario para el proceso de

impresión del DPI. **Acta treinta y siete guión dos mil quince (37-2015), de fecha catorce de agosto de dos mil quince**, el Director Ejecutivo hace entrega del documento denominado "Hoja de ruta" para la producción del Documento Personal de Identificación, con el propósito de dar a conocer al Directorio el proceso de transición de la impresión de los DPI en donde el RENAP asume dicho proceso; sobre el cual el Directorio instruyó al Director Ejecutivo solicitar al Consejo Consultivo del RENAP opinión sobre la transición en el proceso de impresión del Documento Personal de Identificación y el documento denominado "Hoja de ruta". **Acta treinta y ocho guión dos mil quince (38-2015), del dieciocho de agosto de dos mil quince**. El Director Ejecutivo, mediante oficio DE guión mil novecientos treinta y nueve guión dos mil quince (DE-1939-2015) informó que solicitó acompañamiento a la Contraloría General de Cuentas sobre los procesos de adquisición. De esa cuenta y luego de haberse definido el sistema de contratación, los insumos y recurso humano que era necesario contemplar en congruencia con la trascendental decisión del RENAP de asumir la función de imprimir el DPI, se procedió con la elaboración de las especificaciones técnicas para el evento de adquisición de tarjetas y con fecha veintiséis de agosto de dos mil quince se publicó el primer evento de Licitación identificado como RENAP LIC guión cero ocho guión dos mil quince, bajo el Número de Operación Guatecompras cuatro millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete (4188357), el cual se prescindió con fecha veintidós de septiembre de dos mil quince, debido a que por razones presupuestarias se consideró pertinente reducir en un cincuenta por ciento la cantidad de tarjetas requeridas. Consecuentemente, con fecha veintitrés de septiembre del mismo año, se publicó el nuevo proyecto de bases del evento identificado como RENAP LIC guión diez guión dos mil quince, para la adquisición de tarjetas para el DPI, el cual no prosperó en virtud que en la etapa de calificación de ofertas, la Junta de Licitación decidió rechazar todas las ofertas presentadas por considerar que ninguna cumplió con los requisitos fundamentales solicitados en las bases correspondientes; de esa cuenta y en forma inmediata se promovió nuevo Evento de Licitación para la adquisición del insumo en referencia, identificado como RENAP Lic guión catorce guión dos mil quince, publicado en el sistema Guatecompras bajo el Número de Operación Guatecompras cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (4394984), el cual se encuentra en la etapa previa a la recepción de ofertas. Asimismo, se promovió un Evento de Cotización para la adquisición de las tarjetas para la impresión del DPI, identificado como RENAP guión quince guión dos mil quince, identificado con el Número de Operación Guatecompras cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y cinco (4226755), habiéndose rechazado la única oferta presentada por deficiencias en uno de los documentos considerados como requisitos fundamentales. Asimismo, por parte de la administración se formularon otras alternativas para el aprovisionamiento de las tarjetas para la impresión del DPI, las cuales están siendo objeto de análisis, tales como la propuesta de convenio con la **Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de España**; entre otras. De esa cuenta, queda de manifiesto que se han realizado todos los

esfuerzos para el aprovisionamiento de tarjetas para la impresión del DPI, tomando en cuenta que jurídicamente el RENAP es la entidad encargada de la identificación de los guatemaltecos, a través de la emisión del Documento Personal de Identificación, que a su vez es el único documento con el cual los guatemaltecos y extranjeros domiciliados pueden identificarse, para todos los actos civiles, administrativos y legales; por lo tanto, el RENAP está obligado a garantizar la continuidad en la prestación de dicho servicio, mismo que fue considerado como un servicio público esencial, por la Corte de Constitucionalidad en la Opinión Consultiva número tres mil ciento setenta y cuatro guión dos mil diez (3174-2010), de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez, que como referencia se cita textualmente: "Y de ahí que para el caso de los servicios públicos que presta el Registro Nacional de las Personas, para cumplir con las funciones se posibilita el goce, entre otros, de los siguientes derechos fundamentales: derecho a tener una identificación individual (nombre) y reconocimiento de la personalidad, derecho a la nacionalidad y protección a la maternidad y a la infancia; además se propicia el adecuado goce y ejercicio de otros derechos tales como el derecho a la educación, al trabajo y su justa remuneración, a la seguridad social, al ejercicio del sufragio y a la participación en un gobierno. Y también, la prestación de aquellos servicios posibilita el cumplimiento de deberes propios de la persona, como los que tienen los padres con los hijos, el deber de instrucción, y el de servir a la nación y pagar impuestos". Manifiesta el Directorio que, partiendo desde el referido criterio del Tribunal de máxima Jerarquía, en cuanto cataloga el servicio que presta el RENAP como "esencial", no es viable que esta Institución incumpla con una de sus funciones específicas, como lo es la emisión del DPI y siendo que el tema de la adquisición de tarjetas se ha visto afectado por situaciones ajenas a la buena voluntad de las autoridades, se estima que estas pueden ser adquiridas, a través de la figura de "compra directa", entre tanto se finaliza el proceso de licitación que se encuentra en curso; considerando que aunque promover los eventos de adquisición es una gestión que corresponde al Director Ejecutivo, este Directorio fija su postura de respaldo al Director Ejecutivo para realizar las adquisiciones de tarjetas a través de la modalidad de compra directa, toda vez que atendiendo a las causas que motivan su adquisición por esta vía, no se infringe la Ley de Contrataciones del Estado, ya que no existe el propósito o la intención de evadir la cotización ni la licitación pública; sino por el contrario existe un proceso de licitación vigente, que tiene por objeto la adquisición de dos millones quinientas mil tarjetas para la emisión del DPI, destinadas a cubrir la necesidad Institucional durante tres años. Asimismo, se respalda al Director Ejecutivo para que además del sistema de adquisición por compra directa, considere el aprovisionamiento de tarjetas para la impresión del DPI, a través de otras opciones administrativas que considere pertinente implementar. Los miembros del Directorio solicitan al Ministro de Gobernación que por su medio se viabilice una reunión con el Señor Presidente de la República para tratar el tema de mérito, a lo cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara se compromete a gestionar el otorgamiento de audiencia para el efecto. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que solicitó una reunión para el Directorio

del RENAP, con el Contralor General de Cuentas, a fin de conocer su punto de vista en cuanto a este tema de interés nacional, otorgándola para el viernes veintinueve de enero del año en curso, a las once horas con treinta minutos. El Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara indica que por tener compromisos previamente adquiridos no podrá asistir a dicha reunión, sin embargo designará a un representante para que asista a la referida reunión.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados sobre lo dictaminado en el tema de la adquisición de tarjetas para la impresión del Documento Personal de Identificación y por parte del Director Ejecutivo sobre los esfuerzos que se han realizado para garantizar la continuidad en la emisión del DPI a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados; y le instruyen para que realice todas las acciones que correspondan para que a través del sistema de compra directa se propicie el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para la impresión del referido documento, hasta que se cuente con la disponibilidad del referido insumo a través del proceso de licitación en curso o por la vía del Organismo Ejecutivo por tratarse de un servicio esencial.

5.8. SOLICITUD REALIZADA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA LA EXONERACIÓN TOTAL DEL PAGO POR LA CONSULTA DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, INFORMACIÓN QUE SERVIRÁ EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO A DICHA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, LO CUAL PERMITIRÁ UN ACCESO DIRECTO A DATOS PERSONALES Y A LA FOTOGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CARNÉ DE MANERA ELECTRÓNICA. (DE-0179-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Indica que dicha solicitud se realizó por el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del oficio Ref punto R punto veintidós guión cero uno guión dos mil quince (Ref. R. 22-01-2015).

Conclusión: Por consenso y unanimidad se dispone denegar el requerimiento de mérito.

5.9. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (1-2016) Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (2-2016), SUSCRITOS ENTRE EL RENAP Y NEKTECH, SOCIEDAD ANONIMA Y GEO DATA, SOCIEDAD ANONIMA, RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-09-2015) DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (DE-0264-2016). Ponente: Director

Ejecutivo. **Conclusión:** El Directorio después de analizar los documentos objeto de estudio, por consenso y unanimidad acuerda: 1) **APROBAR** el Contrato Administrativo número **UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (1-2016)**, de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, para la "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", celebrado entre el Director Ejecutivo y Representante Legal del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y el Administrador Único y Representante Legal de la entidad **NEKTECH, SOCIEDAD ANONIMA**, por un precio total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES**

(Q.1,918,575.00), con un tiempo de entrega de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir del día siguiente de la notificación en el sistema GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del contrato y un plazo contractual de **TRES (3) MESES**, posteriores a la notificación en GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del mismo. **2) APROBAR** el Contrato Administrativo número **DOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (2-2016)**, de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, para la **"ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, celebrado entre el Director Ejecutivo y Representante Legal del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y el Administrador Único y Representante Legal de la entidad **GEO DATA, SOCIEDAD ANONIMA**, por un precio total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES (Q.1,265,630.00)**, con un tiempo de entrega de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir del día siguiente de la notificación en el sistema GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del contrato y un plazo contractual de **TRES (3) MESES**, posteriores a la notificación en GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del mismo. **5.10. CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL ABOGADO Y NOTARIO, EDUARDO PINTO ACEVEDO, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE ABOGADO DE LA ENTIDAD PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA UNA CITA EN RELACIÓN AL TEMA DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN DIEZ GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-10-2015) DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-.** Ponente: Director

Ejecutivo. **Descripción:** Se recibió el oficio presentado por el Abogado Pinto Acevedo, en el cual solicita se le conceda una cita para tratar el tema relacionado con la adquisición de tarjetas; al respecto, el Directorio considera que la Ley regula los procedimientos por los cuales deben regirse los asuntos de índole administrativa, por lo que de conformidad con lo regulado en la Constitución Política de la República, los funcionarios públicos son depositarios de la autoridad, sujetos a la ley y jamás superiores a ella; por lo que tanto las autoridades de una Institución Pública como los administrados deben sujetarse a los procedimientos que correspondan; en consecuencia, consideran impropio conceder la cita solicitada, para no afectar la imparcialidad y transparencia que debe prevalecer en todo proceso de contratación.

Conclusión: Por consenso y unanimidad deciden que se deniega lo solicitado e instruye al Director Ejecutivo darle respuesta en el sentido acordado.-----

SEXTO: ANEXOS: 6.1. Respuesta a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE GUIÓN CERO CIENTO SESENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (DE-0169-2016) MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADA COPIA DE LOS OFICIOS REF. DE GUIÓN CERO CIENTO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (DE-0139-2016) Y REF. DE GUIÓN CERO CIENTO CUARENTA GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (DE-0140-2016), AMBOS DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADOS AL MINISTRO DE GOBERNACIÓN NOMBRADO Y AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ELECTO, EN ATENCIÓN A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DE-0169-2016) Ponente: Directorio. Ref. Punto Sexto: Puntos Varios: 6.4 y 6.5 del Acta de Directorio número 02-2016, de fecha 12 de enero de 2016. **Conclusión:** Se dan por enterados. 6.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DAL GUIÓN TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (DAL-39-2016), MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, ACTUALIZACIÓN DE LAS DEMANDAS LABORALES NUEVAS Y DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO. (DE-0101-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DPR GUIÓN CERO SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (DPR-066-2016), POR MEDIO DEL CUAL LA INGENIERA BRENDA AMARILIS GRAMAJO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PROCESOS, TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS, ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS DE LOS ESTATUS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, CAPTURA DE DATOS Y ENTREGA A CIUDADANOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. (DE-0159-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DC GUIÓN SESENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (DC-69-2016), MEDIANTE EL CUAL LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA TRASLADA PARA CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS EL CUADRO COMPARATIVO SOBRE LAS TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DPI. (DE-0268-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS SOBRE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL RENAP (OFICINAS CENTRALES), EL CUAL VENCE EL SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO. (DE-0265-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que cuando asumieron el cargo en Directorio, su persona y el Licenciado Jorge Mario Valenzuela Diaz, el contrato del arrendamiento del Edificio que ocupan las oficinas centrales del RENAP ya se encontraba vigente; agregan que es importante que las Instituciones del Estado que requieran este tipo de servicio, como es el caso del RENAP, por carecer de bienes propios, busquen alternativas que permitan cubrir las necesidades a menor costo. El Director Ejecutivo manifiesta que, no obstante el contrato de arrendamiento del edificio de la sede del RENAP, entró en vigencia en el año dos mil once, por parte de la actual administración se hizo una revisión del expediente de mérito para conocer las condiciones contractuales y tener una mejor perspectiva sobre el valor del metro cuadrado, el cual está dentro de un rango menor del que oscila en inmuebles aledaños; asimismo indica, que en el mes de febrero del año dos mil quince tuvo la oportunidad de solicitar a funcionarios del Organismo Ejecutivo, la adscripción de varios bienes del Estado, que habían sido destinados a la Dirección General de Correos y

Telégrafos, de lo cual se dejó constancia en el Punto Cuarto: Temas, numeral 4.5. del Acta de Directorio número catorce guión dos mil quince (14-2015) de fecha veinte de marzo de dos mil quince, por lo que por medio del oficio DBE guión treinta y siete guión dos mil quince (DBE-37-2015), de fecha cinco de marzo de dos mil quince de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se hizo del conocimiento de los veinte (20) bienes a ser adscritos a favor del Registro Nacional de las Personas; aunado a lo anterior, manifiesta el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales que también se informó en esa sesión del Directorio que el Director de Presupuesto y el Director de Capacitación del RENAP se reunieron con el Licenciado Oscar Cruz, Subjefe del Departamento de Gestión y Legalización de la Dirección a su cargo, quien manifestó que por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas también se autoriza la adscripción de cincuenta y cinco (55) bienes más, según listado entregado por parte de Bienes del Estado. Agrega el Director Ejecutivo que se iniciaron las gestiones para la adscripción de los inmuebles; con fecha doce de marzo de dos mil quince, mediante oficio DE guión quinientos ochenta y cuatro guión dos mil quince (DE-584-2015), el RENAP reiteró a la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, la solicitud de adscripción de varios bienes a favor del RENAP, solicitando priorizar la correspondiente al edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos; sin embargo la gestión promovida no ha sido posible concluirla derivado al reciente cambio de autoridades en el Organismo Ejecutivo. De esa cuenta, el Director Ejecutivo aprovecha la oportunidad para solicitar al Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, para que por su medio se sirva hacer del conocimiento del Señor Presidente de la República sobre el tema de mérito y contar con ese apoyo, lo que implicaría que el inmueble correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, pueda ser utilizado por el RENAP para ubicación de sus Oficinas Centrales, en sustitución del que se ocupa actualmente en calidad de arrendamiento, con el consecuente ahorro institucional; a lo cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara se compromete a exponerle el presente tema al Señor Presidente de la República. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente. **7.2. PREPARAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA PARA SOLICITAR LA EJECUCIÓN DEL AMPARO PROVISIONAL OTORGADO POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD POR NO CUMPLIR ORDEN DE NOMBRAR A REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP, POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Que en su oportunidad se plantearon acciones de amparo con el objetivo de impulsar el cumplimiento de la ley, en cuanto a que el Congreso de la República de Guatemala, designe a sus representantes titular y suplente ante el Directorio del RENAP, habiéndose otorgado el amparo provisional dentro del Expediente un mil cuatrocientos once guión dos mil quince (1411-2015), en el cual se ordenó a la Junta Directiva del referido Organismo citara al pleno del Congreso con el objeto de que emitiera la convocatoria para que participaran los

profesionales que desearan optar a los cargos mencionados. En virtud que la Corte de Constitucionalidad otorgó la protección provisional y la autoridad impugnada no ha cumplido, se solicita al Director Ejecutivo a fin de que gire las instrucciones que correspondan para que se preparen las acciones judiciales que conforme a derecho correspondan, para que se haga efectivo el amparo provisional otorgado, solicitando se le fije plazo a la autoridad impugnada para que cumpla con el proceso de nombramiento que la ley ordena. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a fin de que se cumpla con lo solicitado.

7.3. CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DEL RENAP, A REALIZARSE EL VEINTE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADA AL LICENCIADO FRANCISCO MANUEL RIVAS LARA (DE-0171-2016) Y CONOCIMIENTO DE EXCUSA PRESENTADA. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:**

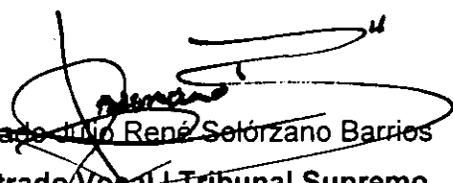
Hace del conocimiento del oficio DE guión cero ciento cuarenta y uno guión dos mil dieciséis (DE-0141-2016) de fecha dieciocho de enero del año en curso, a través del cual se informa al Ministro de Gobernación nombrado, Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, sobre la convocatoria a la sesión ordinaria del Directorio del RENAP, que se realizaría el miércoles veinte de enero de dos mil dieciséis, para contar con su valiosa presencia como miembro de dicho órgano colegiado. Agrega que posteriormente, se recibió oficio enviado por el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en donde indicó que conforme lo regulado en el artículo 13 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, no le sería posible asistir a la sesión de Directorio convocada y en atención a la legislación indicada, presentó la excusa correspondiente. **Conclusión:** Se dan por enterados.

7.4. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. **Descripción:**

Solicita dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto e instruye al Director Ejecutivo para que envíe el oficio en los términos indicados.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes dos de febrero del dos mil dieciséis, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzadà Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

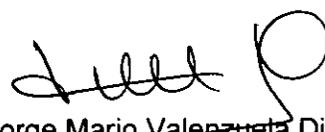
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **quince** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio